

08/2013



BS2644477



Martín M. Recarte Casanova
NOTARIO
Pº Cdad. Morán de Campos, 41
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO
POR LA SOCIEDAD "MENDALA DOS, S.L." A FAVOR
DE DON SANTIAGO POVEDA ORTOLL. -----

NUMERO.- CIENTO VEINTISIETE-----

EN MADRID, a veintisiete de Enero de dos mil
catorce. -----

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE
CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre
Colegio, -----

-----**COMPARECE:**-----

DON ANTONIO MENDOZA SANZ, mayor de edad,
casado, Empresario, con domicilio en Alcobendas (Madrid),
Camino de la Huerta, 8, con DNI/NIF número 89759-J. -----

INTERVIENE: En nombre y representación, como
Administrador Solidario, de la Sociedad denominada
"MENDALA DOS, S.L.", domiciliada en Alcobendas
(28109) Madrid, Camino de la Huerta número 8 constituida
por tiempo indefinido en escritura ante el Notario de Madrid
don Martín María Recarte Casanova el día 17 de noviembre

de 2.003 con el número 3.805 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.489, folio 42, sección 8, hoja número M-342107, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-83810549.-----

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de su cargo de Administrador Solidario de la sociedad citada, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada bajo mi fe el día de hoy con el número anterior en orden al de la presente, teniendo a mi juicio el compareciente, según interviene, facultades suficientes para el presente acto de otorgamiento de Poder. -----

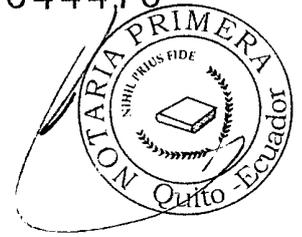
Asevera el compareciente la vigencia actual del cargo y facultades con que interviene. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, según consta en Acta autorizada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 22 de Enero de 2014 con el número 194 de protocolo. -----

En Adelante, la Sociedad "MENDALA DOS, S.L." conocida como "la Mandante".-----

TIENE a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER ESPECIAL y al efecto, -----

BS2644478



08/2013

-----**OTORGA:**-----

LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un Poder a favor del señor DON SANTIAGO POVEDA ORTOLL, de nacionalidad ESPAÑOLA, residente en ECUADOR, portador del PASAPORTE BF145301; legalmente capaz para contratar y obligarse, para que, a nombre y representación de la MANDANTE, ejerza las siguientes facultades: a) Representar a LA MANDANTE en la República del Ecuador, sin limitación alguna, en todos sus actos y con poder y personería legal suficiente, ante toda clase de personas naturales y jurídicas, individuales y colectivas, instituciones, corporaciones y entidades sin excepción, sean ellas públicas o privadas; b) Cumplir a nombre de la MANDANTE todas las obligaciones que se generen como accionista o socia de una compañía ecuatoriana; c) Contestar demandas y comparecer a juicios en caso de que la MANDANTE fuere notificada o citada con una acción judicial en dicho territorio. El Apoderado podrá delegar la totalidad o parte de las facultades concedidas con

este mandato a una tercera persona. Este poder es amplio y suficiente como en derecho se requiere y no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el normal desenvolvimiento de las facultades de representación otorgadas mediante este instrumento; es mi voluntad, que mi apoderados en ningún caso, encuentren obstáculos que impidan el ejercicio de este mandato especial que les confiero, por lo que para todo lo que pudieran necesitar le doy amplias facultades. El Apoderado no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía española a cual representa. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal. -----

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

08/2013



BS2644479



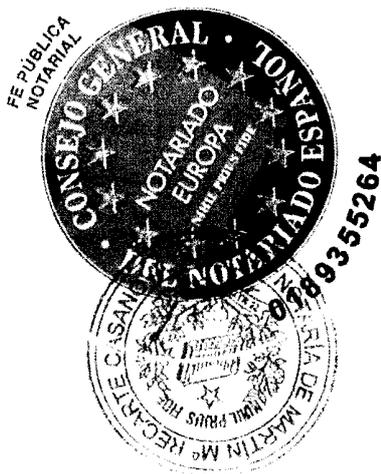
El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número y serie los del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNA-
DO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . -
RUBRICADOS Y SELLADO.-----

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su ex-
pedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN
INTERVIENE en tres folios de papel timbrado del estado
para documentos notariales, números BS2644477,
BS2644478 y BS2644479 que signo, firmo, rubrico y sello.
En Madrid, el veintiocho de enero del dos mil catorce.
DOY FE.



[Handwritten signature]



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUARTÍA





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Martín María Recarte Casanova, Notario de Madrid

El día 28/01/2014.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Martín María Recarte Casanova
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 4 de Febrero de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

008010

8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano



NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Útil(es) **8 ENE. 2015**
Quito a _____

Dr. Jorge Machado Cavattus
Notario Primero del Cantón Quito